



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 27 de noviembre	Número 225

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. 178/2006. Pág. 2.

De Miranda de Ebro núm. 1. 457/2006. Pág. 2.

De Briviesca núm. 1. 326/2006. Pág. 2.

De Briviesca núm. 1. 325/2006. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 321/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Autorización administrativa del parque eólico «El Carril» y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe. Págs. 3 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Págs. 7 y 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 8 y 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Belorado. Págs. 10 y 11.
Pancorbo. Pág. 11.
Cardenajimeno. Pág. 11.
Valle de Mena. Pág. 11.
Cogollos. Pág. 11.
Fresneda de la Sierra Tirón. Pág. 11.

Sotresgudo. Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho. Págs. 11 y ss.

Villalbilla de Burgos. Pág. 13.

Santa María Ribarredonda. Pág. 13.

Hontoria de la Cantería. Pág. 13.

Miraveche. Págs. 13 y 14.

— JUNTAS VECINALES.

Castrillo de Murcia. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— CONSORCIOS.

Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos. Adjudicación del concurso de servicio de recogida selectiva de papel-cartón, envases y recogida de muebles y enseres y mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos de la provincia de Burgos. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

Briviesca. Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de urbanización del polígono industrial. Pág. 14.

Melgar de Fernamental. Adjudicación del concurso del proyecto de movimiento de tierras para el polígono industrial «El Parralejo». Pág. 14.

Merindad de Cuesta Urria. Concurso para la enajenación de varias parcelas urbanas. Pág. 15.

— JUNTAS VECINALES.

Villapanillo. Subasta para el aprovechamiento de las fincas n.º 1 y 47 de los polígonos 517 y 516. Pág. 15.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos. Adjudicación del contrato de suministro de diversos contenedores. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 772/2006. Pág. 16.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 17 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Págs. 21 y 22.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.

Cuevas de San Clemente. Pág. 22.

Fuentespina. Págs. 22 y 23.

Burgos. Sección de Personal. Lista de aspirantes a 11 plazas de Agente de Policía Local. Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09219 1 0101055/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. José David Santiago Izar de la Fuente.

Procuradora: D.ª Diana Romero Villacián.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 178/2006 a instancia de D. José David Santiago Izar de la Fuente y D.ª María Engracia Ríos Puelles, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Pajar en el Barrio de Abajo o Tejavana, señalada con el número catorce, en jurisdicción de Ayuelas (Burgos), que tiene una longitud de nueve metros, de latitud ocho y de elevación cuatro, y se compone solo de piso llano. Linda: Al norte, herederos de Lorenzo Barrón; sur, calle o camino que conduce a la ermita de Nuestra Señora de Gorejo a la iglesia; este, calleja; y oeste, patio o solar de María de Fontecha. Este pajar tiene un herrén rodeado de pared adyacente de cabida tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, cuyo herrén se halla rodeado de los surqueros contenidos en el pajar. En la actualidad este pajar y huerta conservan las mismas características y linda norte, huerto de herederos de Santiago Balmaseda; sur, calleja de servidumbre; este, Antonio Ojeda; y oeste, calle que conduce al Barrio de Abajo al Barrio de Arriba, llamado Carravarrío.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga, como persona que aparece como titular registral de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2006. — La Juez, Patricia Teresa Rodríguez Arroyo.

200608399/8606. — 74,00

13600.

N.I.G.: 09219 1 0102341/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 457/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D. Víctor Manuel González Cortázar.

Procuradora: D.ª Carmen Rebollar González.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 457/2006 a instancia de D. Víctor Manuel González Cortázar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. — Corral-pajar sito en la calle Andecilla Baja, señalada con el número seis y según el Catastro número cuatro.

Consta de dos plantas y desván.

Según el Catastro tiene una superficie en planta de cincuenta y cinco metros cuadrados, y una superficie construida de ciento

veintitrés metros cuadrados, actualmente ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle Andecilla Baja; derecha entrando, Alfonso Aramairo; izquierda, José María Catalán; y espalda o fondo, calle Andecilla Alta.

Referencia catastral: 0904204-VN9200S-0001-HE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 2006. — El Secretario (ilegible).

200607596/8651. — 48,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101063/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Miguel Angel Fernández Fernández.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2006 a instancia de Miguel Angel Fernández Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en Belorado (Burgos), heredad de cultivo secano, al sitio de Paúl de Resoña, de 22 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, cuesta de Redoña; sur, camino de Redoña; este, Florencio Frías Martínez; y oeste, Ambrosio García. Hoy esta finca es urbana.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de Justa Puras Carcedo para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 23 de octubre de 2006. — El Secretario (ilegible).

200608496/8652. — 42,00

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101067/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 325/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D.ª Casilda Uzquiza Fernández y D. Pablo García Uzquiza.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 325/2006 a instancia de D.ª Casilda Uzquiza Fernández, y en beneficio de la comunidad de propietarios formada con su hijo D. Pablo García Uzquiza, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica, hoy urbana, sita en Belorado (Burgos), heredad en la Paúl de Resoña o Camino de los Paúles n.º 19, de 19,43 áreas, que linda: Norte, cuesta de Redoña; sur, camino; este, Francisco Javier Zuazo del Hoyo; y oeste, cava que separa la finca de Julián Campomar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a herederos de la titular registral D.ª Justa Puras Carcedo para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 25 de octubre de 2006. — El Secretario (ilegible).

200608497/8653. — 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300217/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 321/2006.

N.º ejecución: 159/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.ª Encarnación Duque Fernández y D.ª Azucena Torres Varona.

Demandado: José Luis Solana, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Azucena Torres Varona y D.ª Encarnación Duque Fernández contra la empresa José Luis Solana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis Solana, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 28.538,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Solana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608678/8607. — 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «El Carril» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe, en la provincia de Burgos, promovido por Energía Global Castellana, S.A.

Antecedentes de hecho. —

1. — La compañía Gamesa Energía, S.A.U. con fecha 3 de enero de 2002, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «El Carril». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 13 y 20 de marzo de 2002, respectivamente.

2. — Por Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, se resuelve la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Gamesa Energía, S.A.U., Neg Micon, S.A.U. y Vendaval Promociones Eólicas, S.A. a favor de la sociedad Gamesa Energía, S.A.U. para los parques eólicos «El Carril», «Alto de la Degollada», «Casetona» y «Balles-tas» y por la sociedad Neg Micon, S.A.U. en las zonas de no competencia con los proyectos de Gamesa Energía, S.A.U.

3. — La empresa promotora, con fecha 9 de septiembre de 2004, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 58 a 14 y aumentando la potencia unitaria de 850 kW. a 2.000 kW. La potencia total del parque es de 28 MW.

4. — Mediante Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «El Carril», con el número 191/BU/CRE/b.2.1/436.

5. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 22 y 23 de diciembre de 2004 en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Se remitió anuncio para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe, en la provincia de Burgos. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

6. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del Proyecto de parque eólico «El Carril» a los Ayuntamientos de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe. Ninguno de ellos contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad.

7. — La compañía Gamesa Energía, S.A.U., con fecha 5 de septiembre de 2005, solicita transmitir la titularidad del parque eólico «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, a favor de la sociedad Energía Global Castellana, S.A., participada

en un 60% por Biovent Holding, S.A. y en un 40% por el Grupo San Cayetano, aportando la documentación correspondiente.

8. – Por Resolución de 13 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Energía y Minas se modifica la titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial del parque eólico «El Carril» a favor de la sociedad Energía Global Castellana, S.A.

9. – Por Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico denominado «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A.

10. – Con fecha 11 de julio de 2006 Retevisión I, S.A. solicita tener acceso al expediente del parque eólico «El Carril» y se le faciliten copias de documentos del mismo. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos en escrito de fecha 18 de julio de 2006 le pide demuestre su condición de interesado para poder acceder al expediente, de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se recibió contestación a dicho escrito.

11. – Con fecha 13 de julio de 2006 la empresa renuncia provisionalmente a 5 aerogeneradores y solicita obtener autorización administrativa únicamente de 18 MW., debido a restricciones en la evacuación de la energía. Asimismo modifica algunas posiciones. El parque queda configurado con un total de 9 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 18 de agosto de 2006 solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Cultura. Con fechas 29 de agosto y 15 de septiembre de 2006, se reciben informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura, sin objeción a las modificaciones planteadas.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 28 de julio de 2006.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 22 de septiembre de 2006.

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Energía Global Castellana, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 18 MW., denominado «El Carril», con 9 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe.

– Red de media tensión subterránea a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora del parque eólico.

– Subestación transformadora con un transformador de potencia de 40/53 MVA. y relación de transformación 20/45 kV. y un edificio de control.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las contenidas en la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico denominado «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 30 de junio de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

«Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico denominado «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, en desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A., que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 22 de junio de 2006. – El Secretario General, José Manuel Jiménez Blázquez.

Anexo que se cita

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de parque eólico denominado «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A.

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, incluye en el punto i) grupo 3, del Anexo I, a las instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores.

El parque eólico «El Carril» se ubica a una distancia de unos 625 m. del parque eólico «El Navazo», cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de 16 de octubre de 2002 y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de diciembre de 2002.

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León. Documento Provincial de Burgos.

El proyecto consiste en la instalación de 14 aerogeneradores de 2.000 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 28,00 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 78 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con transformador de 2.100 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

Red eléctrica subterránea a media tensión a 20 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la subestación transformadora del parque eólico, con conductor de aluminio, tipo HEPRZ1 12/20 KV., de sección máxima 300 mm.².

Subestación transformadora elevadora de tensión, tipo interperie, relación de transformación 20/45 KV., con un transformador de potencia 40/53 MVA., un transformador de Servicios Auxiliares de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 20/0,42 KV. y un edificio de control.

El parque cuenta con 14 aerogeneradores dispuestos en alineaciones de dirección NW-SE. El núcleo poblacional más cercano es Pedrosa del Príncipe, que se encuentra a 1,3 Km. de distancia del aerogenerador más cercano. El parque se sitúa a una distancia aproximada de 1,5 Km. del Lugar de Interés Comunitario «Riberas de la Subcuenca del Río Pisuegra».

El acceso al parque se realizará principalmente desde un camino ya existente, que deberá ser acondicionado, que parte de la carretera local BU-V-401 y da acceso a las dos líneas de aerogeneradores citadas y a la subestación. El tramo inicial de este camino es común al parque «El Navazo», por lo que no necesitará ser modificado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 37.1 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública durante treinta días, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 246 de fecha 23 de diciembre de 2004 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 243, de 22 de diciembre de 2004, no habiéndose presentado alegación alguna.

Los miembros del equipo redactor que ha realizado el estudio se hayan inscritos en el Registro de equipos homologados.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la Propuesta de la Comisión de Prevención Ambiental de Burgos en convocatoria de 9 de junio de 2006, considera adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental referenciado y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 38 del Decreto 209/1995, formula la preceptiva:

Declaración de impacto ambiental. —

1. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto del Parque Eólico «El Carril» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en los términos municipales de Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos), promovido por Energía Global Castellana, S.A. propuesto

en el referido Estudio y Proyecto de Impacto Ambiental, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

2. Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado F del Estudio de Impacto Ambiental «Medidas correctoras», y en lo que no contradigan a las mismas:

a) La capa vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, se retirará de forma selectiva para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles. El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no debe afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos.

b) Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc., el resto se verterá en vertedero controlado, o en escombrera autorizada.

c) Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a Gestor Autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. A tal fin, se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo. En caso de accidente, la superficie afectada se retirará y se llevará a vertedero controlado.

En cualquier caso, se recomienda la realización de labores de mantenimiento de la maquinaria de obra en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

d) Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

e) El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, aportándose agua al sustrato, previo paso de ésta en las épocas secas y propensas a la generación del mismo.

f) Los caminos de acceso utilizados tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado, debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas. Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

g) Como vías de acceso se utilizarán preferentemente los caminos ya existentes y los utilizados para el parque eólico «El Navazo», en la medida en que no afecten a otros aspectos que se desea preservar, los cuales serán mejorados y conservados adecuadamente. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y en todo caso su terminación será mate.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

i) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna doméstica y salvaje, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Se pondrá especial atención en la ubicación de acopios temporales, que se ubicarán en todo caso fuera de las vías de drenaje.

j) La subestación eléctrica prevista, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentone con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

k) El parque eólico se proyecta en una superficie poblada por numerosas especies de fauna, incluidas especies cinegéticas, y que se constituye a su vez en coto de caza, por lo que se deberá compensar la reducción de la superficie útil del coto y favorecer el refugio de las diversas especies adoptando las siguientes medidas:

I.- Plantación de especies arbustivas con fruto, como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus* sp., *Sorbus* sp., etc., tanto en los bordes de los caminos ya existentes como en los nuevos viales, con una densidad de una planta cada 2 metros.

II.- Plantación de un bosque de 20 m. de diámetro de estas mismas especies por cada aerogenerador finalmente instalado.

La ubicación definitiva de los bosquetes de vegetación, deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

l) Dada la posible presencia de los hábitats prioritarios *Poa bulbosae*-*Astragalion* y *Lino differentis*-*Lepidietum sububali* y el no prioritario *Xero-Aphyllanthes*, incluidos en la Directiva hábitats, Directiva 92/43/CEE, en torno del aerogenerador 6, se deberá realizar un estudio de detalle de las comunidades vegetales afectadas por la actividad de modo que si se detecta la presencia de dichos hábitats se tomen las medidas necesarias para evitar su afección.

m) Como compensación a la pérdida de superficie del coto de caza, se instalarán en los terrenos del coto de caza afectados por la instalación del parque eólico, un bebedero para fauna (capacidad de 50 litros) y un comedero (capacidad de 10 litros con ranuras verticales para limitar el grano disponible) por cada aerogenerador finalmente instalado.

n) Se conservarán los acúmulos de piedra o majanos existentes, dado su importante papel como refugios de fauna.

o) Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

p) Todas las canalizaciones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

q) Afección a vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrán tramitarse, con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas,...) deberán ser solicitadas al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

r) La intervención arqueológica ha permitido identificar un yacimiento arqueológico en el área de afección del proyecto. Se trata del emplazamiento calcolítico y medieval de La Pedraja, directamente afectado por el vial de acceso al aerogenerador n.º 6. Por ello, el trazado de dicho vial deberá ser desplazado al menos 100 m. al norte del límite del yacimiento arqueológico. Si esta medida no pudiera llevarse a efecto, será imprescindible realizar una serie de sondeos arqueológicos que permitan valorar

la realidad arqueológica del enclave y su delimitación con el fin de plantear si fuera necesario una excavación arqueológica.

s) Todos los movimientos de tierra generados deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

t) Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

3. Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos que pudieran llevar implícito un determinado valor arqueológico, éstas se paralizarán y se comunicará el hallazgo a la administración competente con el fin de que se tomen las oportunas medidas correctoras.

4. Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

5. Se contemplará íntegramente el programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves sinistradas y recoger los restos de las que puedan perecer con una frecuencia mensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

— Se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades.

— Se valorará e incorporará al proyecto este plan de seguimiento y se deberá presentar un informe semestral del mismo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, con una separata en que se recoja el informe arqueológico.

— Dada la importancia de aves esteparias en los páramos en que se ubica el parque eólico, se deberá presentar anualmente un informe de la evolución de sus poblaciones en este área, y que refleje la posible afección que el parque tiene sobre ellas.

— En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir las condiciones que establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

6. Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

7. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 22 de junio de 2006. — El Consejero, Carlos Fernández Carriedo».

2.º — A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la Autorización Administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º — Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al

final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años, se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

4.º – La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1: «Condiciones de intercambio de energía» del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de

Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9», la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 28 de septiembre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200608109/8655. – 780,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 2 de noviembre de 2006. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200608653/8608. – 66,00

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 06 000025.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 081111842661	0611	JIHARI ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 16 06 00021629	CT DE FUENTECEN A VIRGEN DE LA VEGA	09300	ROA	08 16 351 06 044525675	08 16
07 021010805036	0611	MOUTOUK RACHID	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	14 03 06 00553126	CL MERCADO 2 9 F	09007	BURGOS	14 03 333 06 007267379	14 03
07 081115407514	0611	BOUALEM MOHAMED	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	19 01 06 00041234	CL SEDANO 8 4 A	09005	BURGOS	19 01 348 06 001177876	19 01
07 301037028823	0611	OUTADJER MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 02 04 00573203	CL ARENAL 101 2 9 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 351 06 037800012	30 02
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4 9 D	09007	BURGOS	30 04 212 06 039819733	30 04
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4 9 D	09007	BURGOS	30 04 218 06 039577132	30 04
07 301038246171	0611	ES-SEGHYRY AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 06 01633252	CL LUIS ALBERDI 16 4 9 D	09007	BURGOS	30 04 351 06 039470937	30 04
07 301049094007	0611	AMRANI RABAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 06 01023922	CL PADRE ARAMBURU 2 9 9 F	09006	BURGOS	30 07 212 06 036032083	30 07
07 301030344109	0611	BELHAJOUJ MOHAMMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 06 01064338	BD SAN CRISTOBAL 5 3 9 C	09007	BURGOS	30 07 212 06 037674720	30 07
07 480100409308	0611	CASTRO MARTIN INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 05 00357827	LG PLAZA	09145	VALDELA TEJA	30 07 313 06 041220270	30 07
07 301049094007	0611	AMRANI RABAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 06 01023922	CL PADRE ARAMBURU 2 9 9 F	09006	BURGOS	30 07 351 06 038478911	30 07
07 161005044519	0611	BAIH LAHOUSINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 06 00500223	CT DE ARCS 74 BJ 1	09001	BURGOS	30 07 351 06 041032031	30 07
07 481001688591	0521	GABARRI ESCUDERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 06 00072017	CL COND. DE TREVIÑO 40 1 IZQ.	09200	MIRANDA DE EBRO	48 01 313 06 005257451	48 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 48108220131	0111	IGLESIAS GAGO RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 06 00043826	CL PALACIOS 8	09514	BARCEN. DEL RIVERO	48 01 313 06 005404769	48 01
07 481001688591	0521	GABARRI ESCUDERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 01 06 00072017	CL COND. DE TREVIÑO 40 1 IZQ.	09200	MIRANDA DE EBRO	48 01 313 06 005559565	48 01
07 481001688591	0521	GABARRI ESCUDERO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 01 06 00072017	CL COND. DE TREVIÑO 40 1 IZQ.	09200	MIRANDA DE EBRO	48 01 351 06 005092349	48 01
07 481021997361	0611	SILVA FERNANDES HUGO EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 03 99 00051762	MN MONEO	09515	MONEO	48 03 351 06 005903715	48 03
10 48107395126	0111	INSTALACIONES MUGAIRE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 06 00091466	CL ARENAL 32 BJ DRA.	09200	MIRANDA DE EBRO	48 04 313 06 005466205	48 04
07 480051909308	0521	PENA LOPEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 04 94 00714439	CL SOCORRO (BAR ANDREA)	09500	MEDINA DE POMAR	48 04 351 06 004927853	48 04

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 06 000025

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 16	PA JACINT VERDAGUER 124	08700	IGUALADA	093 8046262	093 8049233
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900	LUCENA	957 0511000	957 0511393
19 01	CL CARMEN 2	19001	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005	BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 30 de octubre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200608631/8578. — 186,00

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 03 1 06 000017.

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 080331555221	0611	LOPEZ GAGO JOAQUIN	09 03 06 00016642	CL FERNAN GONZALEZ 30 4 F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002320306	09 03
07 091007325246	0521	RAMIREZ MARIA NORMA DOR	09 03 06 00136072	CL TENERIFE 9 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002400734	09 03
07 091007650501	0611	IVAN NIKOLOV IVANOV	09 03 03 00043031	MN SARGENTES DE LA LORA	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 03 218 06 002484293	09 03
07 311002452347	0611	ALFONSO SAO PEDRO MANUEL JOSE	09 03 99 00010971	CL SANTA TERESA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 218 06 002484394	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 091008301007	0611	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	09 03 06 00017955	CL SANTA MARIA 11 2	09300	ROA	09 03 218 06 002565836	09 03
07 4210001683320	0521	POZUELO ROMERO MERCEDES	09 03 06 00074916	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 313 06 002349103	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS, S.L.	09 03 06 00096666	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002349305	09 03
07 091005620874	0611	BARRUL HERNANDEZ JOSUE	09 03 06 00112127	CL ORFEON ARANDINO 6 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002349406	09 03
07 091010651437	0611	PEREZ SANCHEZ CARLOS MANUEL	09 03 06 00044631	PZ LAGUNA NEGRA 1 8 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002378809	09 03
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002379011	09 03
10 09102562852	1211	VALERO IGLESIAS AMALIA	09 03 06 00121019	CL LA ESTACION 8 2 A	09340	LERMA	09 03 313 06 002379415	09 03
07 091010165427	0611	POP GHEORGHE	09 03 06 00121120	CL PETRONILA CASADO 33 5 IZD	09005	BURGOS	09 03 313 06 002379516	09 03
07 261011354506	0611	CUESTA CARBONELL RAQUEL	09 03 06 00121221	CL SANTIAGO 37	09341	TORDOMAR	09 03 313 06 002379617	09 03
07 090038770905	0521	ALVARO ARRANZ JUAN CARLOS	09 03 06 00124857	CL SAN SEBASTIAN SIN	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 06 002380223	09 03
07 470037041249	0521	SANZ MARTINEZ M. PILAR	09 03 06 00125160	CL SAN SEBASTIAN SIN	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 06 002380324	09 03
07 091000993873	0521	BALLESTEROS DELGADO IGNACIO	09 03 06 00126978	MN ANGUIX	09312	ANGUIX	09 03 313 06 002380526	09 03
07 091000993873	0521	BALLESTEROS DELGADO IGNACIO	09 03 06 00126978	MN ANGUIX	09312	ANGUIX	09 03 313 06 002400330	09 03
10 09004058588	0111	HUERTA BAJO JOSE LUIS	09 03 00 00019102	CL ARIAS DE MIRANDA 22	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002438322	09 03
07 091001731174	0611	JIMENEZ JIMENEZ ENCARNACION	09 03 04 00013655	CL SAN ANDRES 14	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002438423	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09102665815	0111	COBO DELGADO YOJANA	09 03 05 00069963	CL PEDROTE 15 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002438625	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 05 00089464	CL GENERAL MOLA 23 BAJ	09340	LERMA	09 03 313 06 002438928	09 03
07 090037874966	0521	APARICIO BENITO JESUS	09 03 06 00088279	CL LA TEJERA 3 4.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002439736	09 03
07 091009628388	0611	GHIURUTAN LIVIU	09 03 06 00103538	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	09 03 313 06 002440241	09 03
07 091010886964	0611	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	09 03 06 00117581	CL SANTA CATALINA 2 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002440645	09 03
07 091010619408	0611	MORAR VIOREL	09 03 06 00120009	AV DEL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 313 06 002440847	09 03
07 091010165427	0611	POP GHEORGHE	09 03 06 00121120	CL PETRONILA CASADO 33 5 IZD	09005	BURGOS	09 03 313 06 002440948	09 03
07 091008420437	0521	DUAL BORJA MANASES	09 03 06 00124958	CL SALVADOR DALI 1 8 BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002441453	09 03
07 481008325213	0521	FERNANDEZ GONZALEZ LETICIA	09 03 06 00125261	CL MIRANDA DO DUORO 11 3 C2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002441554	09 03
07 091000938373	0521	BALLESTEROS DELGADO IGNACIO	09 03 06 00126978	MN ANGUIX	09312	ANGUIX	09 03 313 06 002441655	09 03
07 421002739325	0611	ZAPRINOVA LICHEVA ELENA	09 03 06 00121322	CL CARRETAS 1 3 IZD	09660	HONTORIA DEL PINAR	09 03 313 06 002456611	09 03
07 091003447064	0521	AZUA VICENTE CARMEN	09 03 06 00126574	CL ALAMEDA 2 2.º A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002456712	09 03

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 091002620847	0521	CAMARERO LOZANO CAROLINA	09 03 06 00099393	CL SAN ISIDRO 25 7 E	09001	BURGOS	09 03 333 06 002301310	09 03
10 09102562852	1211	VALERO IGLESIAS AMALIA	09 03 06 00121019	CL LA ESTACION 8 2 A	09340	LERMA	09 03 333 06 002356173	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 091010903940	0611	MENIA OMAR	09 03 06 00127281	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHIOZ	09 03 351 06 002334854	09 03
07 090040707669	0521	PADRONES SAEZ ANGEL	09 03 06 00005225	MN PUENTEDURA BAR	09347	PUENTEDURA	09 03 351 06 002383859	09 03
07 091005427682	0611	JIMENEZ MONTOYA SAMUEL	09 03 01 00041458	TR SAN ANDRES 6 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002385273	09 03
07 261011453425	0611	CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE	09 03 06 00120312	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002448628	09 03
07 091010861302	0611	DOS SANTOS MARQUES ANTONIO ELISARI	09 03 06 00058876	CL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002457217	09 03
07 090035835138	0521	RUIZ NIETO MARIA ANGELES	09 03 03 00057781	CL CAYO GARCIA 3 2 B	09300	ROA	09 03 351 06 002458833	09 03
07 091010836646	0611	FLOREZ RINCON EIVER LIBARDO	09 03 06 00133244	CL SIMON DE COLONIA 9 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002499451	09 03
07 091010152794	0611	DA CONCEICAO MARQUES ANTONIO MAN.	09 03 06 00020076	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 002534918	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002535221	09 03
07 261009021351	0611	FERREIRA DOS SANTOS JOSE CARLOS	09 03 06 00036951	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 002535524	09 03
07 091010705290	0611	FERREIRA ROGERIO FERNANDO	09 03 06 00035133	CL GENERAL MOLA SIN	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002535928	09 03
07 091010705290	0611	FERREIRA ROGERIO FERNANDO	09 03 06 00035133	CL GENERAL MOLA SIN	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002536231	09 03
07 261010075015	0611	DOS SANTOS OLIVEIRA JOSE MANUEL	09 03 06 00101114	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 002538958	09 03
07 091008301007	0611	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS ALBERTO	09 03 06 00017955	CL SANTA MARIA 11 2	09300	ROA	09 03 351 06 002558055	09 03
07 261010075015	0611	DOS SANTOS OLIVEIRA JOSE MANUEL	09 03 06 00101114	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 002559974	09 03
07 091010903940	0611	MENIA OMAR	09 03 06 00127281	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHIOZ	09 03 351 06 002560479	09 03
07 091007650501	0611	IVAN NIKOLOV IVANOV	09 03 03 00043031	MN SARGENTES DE LA LORA	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 03 351 06 002560782	09 03
07 091008966869	0611	ILIEVA BANOVA FANI	09 03 06 00086966	CL SANTA CATALINA 2 1.º D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002570785	09 03
07 091010886964	0611	ZAHARIEV SAVCHOV FILIP	09 03 06 00117581	CL SANTA CATALINA 2 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002573516	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 091002424827	0611	BARRUL DUAL MIGUEL	09 03 06 00112026	CL ORFEON ARANDINO 6 4 5I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 06 002303128	09 03
-----------------	------	--------------------	-------------------	---------------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 091002424827	0611	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA ISABEL	09 03 06 00112026	CL ORFEON ARANDINO 6 4 5-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 381 06 002303229	09 03
-----------------	------	--------------------------------	-------------------	----------------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 06 000017

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-1282.

Objeto: Residencia de la tercera edad.

Cauce: Margen izquierda del río Engaña.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Pedrosa de Valdeporres-Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608418/8579. – 38,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de septiembre de 2006, se otorga a D. Félix María García Álvarez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Moneo-Medina de Pomar (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,15 l./s. y con destino a riegos de 1,688 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608634/8580. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de septiembre de 2006, se otorga a D. Angel Sáez Incinillas la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Medina de Pomar (Burgos), Villarcayo-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 3,495 l./s. y con destino a riegos de 10 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608651/8609. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de septiembre de 2006, se otorga a D. José Antonio López Granillo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, arroyo Alisal (río Nela), en Moneo-Medina de Pomar (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5 l/s. y con destino a riegos de 0,928 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608652/8610. — 34,00

D. Iñigo Hernani Salto ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: D. Iñigo Hernani Salto.

Cauce: Arroyo de Revilla.

Municipio de la toma: La Prada - Valle de Tobalina (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 1,91 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante la construcción de un azud y comunicación a través de una tubería enterrada en zanja hasta una balsa reguladora de 15.000 m.³ de capacidad ubicada en la misma finca que se pretende regar. Esta tiene 2,7 Has. y los sistemas de riego a utilizar son los de aspersión, microaspersión y goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608558/8657. — 40,00

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-O-466.

Objeto: Dragado y limpieza de cauce en 4 tramos localizados: El primer tramo, junto a la depuradora de Bárcenas; el segundo tramo, junto al pozo de bombeo de Bárcenas; el tercer tramo, en el puente de Espinosa a Baranda; y el cuarto tramo, en Bárcenas junto al puente.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de octubre de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200608635/8710. — 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Expediente: A/09/04406.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de noviembre de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Yeguada Valle, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,2 l/s. de agua del río Cadagua, en Villasuso de Mena (Burgos), con destino a usos ganaderos.

El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200608748/8711. — 34,00

Expediente: A/09/04417.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de noviembre de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a D.^a Aránzazu Ocejo San José y D. José Angel Busto Lodeiro, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,2 l/s. de agua del río Cadagua, en Entrambasaguas, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego de finca.

El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200608749/8712. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2006, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por el servicio de suministro de agua y alcantarillado del primer semestre de 2006, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Suministro de agua y saneamiento.

Ejercicio: 1.^{er} semestre 2006.

N.^o de recibos: 2.043.

Importe: 38.107,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.^o 1, dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua y alcantarillado del 1.^{er} semestre de 2006 será el comprendido entre los días 1 de diciembre de 2006 y 28 de febrero de 2007, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de diciembre de 2006.

En Belorado, a 10 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200608806/8771. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 90/2006, de fecha 9 de noviembre del corriente, el padrón fiscal de tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado del primer semestre de 2006.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 15 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que las cantidades adecuadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo fijado legalmente.

En Pancorbo, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200608803/8770. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Finalizado el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segundo. — Documentación a presentar: Los interesados presentarán solicitud de elección para los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Tercero. — Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — Lugar de presentación de solicitudes: Secretaría del Ayuntamiento.

En Cardeñajimeno, a 31 de octubre de 2006. — La Alcaldesa Felicidad Cartón Pérez.

200608775/8726. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. M.ª de las Mercedes Hierro Regules, se ha solicitado licencia ambiental para centro de jardinería en la entidad de Vivanco de Mena, expediente n.º 254/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 20 de octubre de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200608288/8536. — 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Solicitada por D. Paulino Jesús González Pan, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de telecomunicaciones Vodafone España, S.A., licencia ambiental y autorización de uso excepcional de suelo rústico para el proyecto de «Adecuación de instalaciones de estación base de Vodafone, en parcela 3.765, polígono 1, en Cogollos (Burgos)».

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho periodo de información pública los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, todos los martes y jueves en horario de 10.00 a 14.00 horas y en su caso presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Cogollos, a 3 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Miguel Masa Abad.

200608592/8540. — 34,00

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Por D.ª Luisa Moreno Carnero, se ha solicitado del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, licencia ambiental para explotación de ganado ovino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley anterior, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 2 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Manuel Abajo Rábanos.

200608543/8581. — 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de 5 de septiembre de 2006, de aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho de este

municipio, al no haber sido presentada ninguna reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

Sotresgudo, 2 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200608609/8582. — 116,00

* * *

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO (BURGOS)

Artículo 1.º — Creación, naturaleza y objeto:

Se crea en el Ayuntamiento de Sotresgudo un Registro Municipal de Parejas de Hecho, de carácter administrativo, y cuyo objeto en inscribir las parejas de hecho que expresamente lo soliciten y los documentos, hechos o circunstancias relevantes que afecten a dichas parejas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2.º — Concepto de pareja de hecho:

A efectos de este Reglamento, se considera pareja de hecho la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de la orientación sexual, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3.º — Actos inscribibles:

En el Registro se inscribirán:

- a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja de hecho.
- b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja de hecho no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.
- c) Las familias derivadas de la pareja de hecho.
- d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja de hecho que no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 4.º — Requisitos y documentación:

1. La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.
2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:
 - a) Otorgar consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado para llevar a efecto la declaración.
 - b) Ser mayor de edad o menor emancipado.
 - c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.
 - d) No estar sujeto a vínculo matrimonial o formar pareja de hecho con otra persona.
 - e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.
3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:
 - a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
 - b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
 - c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5.º — Procedimiento de inscripción:

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.
 2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.
 3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a su subsanación o acompañen los documentos preceptivos.
 4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.
 5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.
 6. Notificada la resolución, se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia, no podrá producirse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía.
- ##### Artículo 6.º — Organización del Registro:
1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.
 2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.
 3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja de hecho, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.
 4. Cualquier circunstancia nueva relativa a la pareja de hecho que deseen inscribir los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta de comparecencia de los miembros de la unión.
 5. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:
 - a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo, o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.
 - b) De oficio, si concurren alguna de las siguientes circunstancias y previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio:
 - Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.
 - Por matrimonio de uno de sus miembros.
 - Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes de uno o ambos miembros.

— Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

6. Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tal circunstancia.

Artículo 7.º – Publicidad y efectos:

1. La publicidad del Registro Municipal de Parejas de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

2. El derecho de acceso a los documentos del Registro únicamente será ejercido por los interesados mediante petición individualizada de los documentos que se desee consultar.

3. En el Ayuntamiento de Sotresgudo, las parejas de hecho inscritas en este Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición adicional segunda. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Venbur, S.C., ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de «Carpintería metálica» en calle Acebo, 12, del polígono industrial «Los Brezos» de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200608650/8614. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 8 de septiembre de 2006, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2006, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 195, de 13 de octubre del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

A) Presupuesto de 2006: Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	27.051,39
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	50.123,24
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	4.280,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
9.	Pasivos financieros	7.512,66
Suman los gastos		113.367,29

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	32.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.060,00
4.	Transferencias corrientes	39.322,35
5.	Ingresos patrimoniales	29.684,94
7.	Transferencias de capital	4.700,00
Suman los ingresos		113.367,29

B) Plantilla de personal.

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada, ocupada interinamente.

En Santa María Ribarredonda, a 3 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200608670/8618. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Hontoria de la Cantera, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, el proyecto de urbanización de plaza en esta localidad, por el importe de 43.103,16 euros, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, 6 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Trinidad Gil de Usabel.

200608681/8621. – 34,00

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2006, la memoria valorada de las obras de sustitución de redes en Castrillo de Murcia con un presupuesto de 13.676,40 euros redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Agustín Herrero Canal, obras incluidas en la aplicación de remanentes del Plan Aguas 2005, en el marco del convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos, se expone al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes.

Castrillo de Murcia, 25 de octubre de 2006. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200608658/8615. – 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 7 de septiembre de 2006, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2006, y expuesto al público

a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 9 de octubre del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto de 2006: Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	26.291,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	91.526,27
4.	Transferencias corrientes	16.128,38
6.	Inversiones reales	6.727,03
Suman los gastos		140.672,98

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	18.581,76
3.	Tasas y otros ingresos	2.003,97
4.	Transferencias corrientes	84.014,13
5.	Ingresos patrimoniales	36.073,12
Suman los ingresos		140.672,98

B) Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta interinamente.

En Miraveche, a 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200608671/8619. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos (Unidad de Contratación). Avenida del Cid, n.º 4, 2-D, 09005 Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Números de expedientes: 1a/06 y 2a/06.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto:

– Servicio 1: Servicio de recogida selectiva de papel-cartón, envases y recogida de muebles y enseres.

– Servicio 2: Mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos de la provincia de Burgos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 139, de 24 de julio de 2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total.

– Servicio 1: No se establece.

– Servicio 2: 18,4094 euros/T.M., I.V.A. incluido.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 20 de septiembre de 2006.

b) Adjudicatario:

– Servicio 1: Urbaser y Sufi.

– Servicio 2: Cespa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

– Servicio 1:

189.766,32 euros – Sector A – Urbaser.

192.862,88 euros – Sector B – Urbaser.

397.141,39 euros – Sector C – Sufi.

– Servicio 2: 16,041 euros/T.M. transporte a Abajas y 17,913 euros/T.M. transporte a Aranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, 11 de octubre de 2006. – El Presidente, Víctor Escribano Reinoso.

200608718/8667. – 57,00

Ayuntamiento de Briviesca

Acuerdo del Pleno por el que se hace pública la adjudicación del contrato. Expte: Con-10/2006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – Objeto: Ejecución de las obras de «Urbanización del Polígono Industrial», ubicadas en Briviesca, con un plazo de ejecución de doce meses.

2. – Tramitación: Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. – Adjudicación: A la empresa Tebycon, S.A., por el precio de 2.204.212,79 euros, siendo el tipo de licitación de 2.766.920,45 euros.

Briviesca, 2 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200608593/8541. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Anuncio de adjudicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el presente anuncio se hace público que en la sesión plenaria extraordinaria 13/2006, de 26 de octubre, se procedió a adjudicar, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, contrato de obras del Proyecto de Movimiento de Tierras para Polígono Industrial «El Parralejo» a Hormigones Sierra, S.L. UTE Inmobiliaria Río Vena, S.A. por un importe de 1.133,000 euros (un millón ciento treinta y tres mil euros), IVA incluido, todo ello de acuerdo con el pliego que regía el concurso aprobado en la sesión plenaria extraordinaria 11/06, de 18 de septiembre, así como con las mejoras incorporadas por el licitador en la oferta presentada.

En Melgar de Fernamental, a 31 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200608595/8542. – 34,00

Junta Vecinal de Villapanillo

Aprobados por la Junta Vecinal de Villapanillo (Merindad de Cuesta Urria), los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán para la contratación del aprovechamiento agrícola, por procedimiento abierto de subasta, se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación mediante subasta pública, procediéndose al aplazamiento de la misma solo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto: Aprovechamiento para cultivo agrícola de las fincas n.º 1 y 47 de los polígonos 517 y 516, respectivamente.

Precio: El precio mínimo de licitación será de 3.800,00 euros/campaña.

Procedimiento: Subasta pública, tramitación urgente. El pliego de condiciones administrativas desarrolla todas las condiciones.

Garantías: Provisional del 2% y definitiva del 10%.

Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones, que podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (sito en Nofuentes), en horario de oficina, y en la Casa Concejo de Villapanillo.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de trece días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Nofuentes) en horario de 9 a 15 horas.

Lugar y fechas de celebración de la subasta: En el Ayuntamiento, sito en Nofuentes, el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (excepto sábados) a las 12.00 horas. El acto será público.

En Villapanillo, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Arturo Uliarte López.

200607138/8612. — 58,00

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo por el que se adjudica el contrato de suministro de contenedores a los licitadores que se expresan, en el importe que se indica:

Lote número 1. — 66 contenedores metálicos, de carga lateral, de 2.400 litros de capacidad, para recogida de residuos sólidos urbanos a Formato Verde, S.L., en el precio ofertado de 55.027,50 euros.

Lote número 2. — 11 contenedores de 1.100 litros de capacidad, de tapa basculante, con pedal de apertura, para recogida de residuos sólidos urbanos a Formato Verde, S.L., en el precio ofertado de 2.874,74 euros.

Lote número 3. — 3 contenedores de carga lateral, de 2.400 litros para recogida selectiva de envases, color amarillo y 5 contenedores de carga lateral de 2.400 litros para recogida selectiva de papel, a Formato Verde, S.L., en el precio ofertado de 7.395,68 euros.

Lote número 4. — 8 contenedores tipo iglú, de 2.500 litros de capacidad, para recogida selectiva de vidrio, de color verde. Uno de ellos tendrá boca industrial, a Titan Eko, S.L., en el precio ofertado de 3.857,00 euros.

El acuerdo publicado pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse, potestativamente, recurso de

reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente.

Villalbilla de Burgos, a 6 de noviembre de 2006. — El Presidente, Roberto Venero Pérez.

200608579/8537. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) en sesión de Pleno de 26 de octubre de 2006, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso para la enajenación de varias parcelas urbanas de uso residencial, vivienda unifamiliar aislada, sitas en la urbanización Santa Lucía de Nofuentes, lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación por concurso, procediéndose al aplazamiento del mismo, solo en caso de que se presentaran reclamaciones al citado pliego hasta que las mismas fueran resueltas.

Las condiciones del concurso se extractan a continuación:

Objeto del contrato. — Enajenación de las siguientes fincas urbanas de propiedad municipal sitas en la Urbanización Santa Lucía de Nofuentes, libre de cargas y gravámenes: Parcela 2A Urbana solar de 739,13 m.²; parcela 2B Urbana solar de 561,03 m.² y parcela 2C Urbana solar de 558,67 m.².

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación. — Tramite ordinario; procedimiento abierto; forma de adjudicación concurso.

Presupuesto base de licitación. — El tipo mínimo de la licitación, que será al alza, es para cada una de ellas el siguiente, que se verá incrementado con el I.V.A. correspondiente a cargo del adjudicatario:

Parcela 2A.- Urbana solar de 739,13 m.²:	31.783 euros.
Parcela 2B.- Urbana solar de 561,03 m.²:	24.685 euros.
Parcela 2C.- Urbana solar de 558,67 m.²:	25.140 euros.

Garantías. — Provisional, equivalente al 2% del tipo base de licitación; definitiva, equivalente al 6% del precio de adjudicación.

Obtención de información y documentación. — Los pliegos podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, horario de oficinas (de 9.00 a 15.30 horas).

Entidad: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. Domicilio: Barrio de San Juan, s/n. Localidad y código postal: Nofuentes 09515. Teléfono: 947 30 85 74 y fax: 947 30 85 85.

Requisitos específicos del contratista y forma de presentación de ofertas. — Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula n.º 6).

Criterios para adjudicar el concurso. — Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula n.º 7).

Plazo de presentación de proposiciones. — El plazo será de veintiséis días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del presente anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación. — Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, en horario de oficina.

Apertura de las ofertas. — En el Ayuntamiento, a las 14.00 horas del primer miércoles una vez transcurridos diez días naturales contados a partir del último día de plazo para presentación de proposiciones.

En Merindad de Cuesta Urria, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200608679/8620. — 44,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301956/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 772/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Bruno Alexandre Bastos Couto, D. Lopes Helder José da Rocha, D. Tiago Manuel Rodríguez Maia, D. Luis Alberto Vega Martínez y D. Alejandro Fernández Díez.

Demandados: Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 772/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Bruno Alexandre Bastos Couto, D. Lopes Helder José da Rocha, D. Tiago Manuel Rodríguez Maia, D. Luis Alberto Vega Martínez, D. Alejandro Fernández Díez y D.ª Consolación Vizarro Hernández, contra las empresas Maher Felpeto, S.L., Felpeto S.A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 9 de noviembre de 2006.

Parte dispositiva. —

D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda: Acumular a los presentes autos los seguidos en este Juzgado bajo los números 773/06, 774/06, 775/06, 776/06 y 777/06.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, núm. 53 (Edif. Nuevos Juzgados), Sala de Vistas, núm. 1, planta 1.ª, 09005 Burgos, el día 11 de diciembre de 2006 a las 9.50 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con las pruebas admitidas si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporten dicha prueba documental. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación con la Disposición Adicional Primera núm. 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez, Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., así como a los representantes legales de las citadas demandadas, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609015/8894. — 280,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Sotopalacios. Expediente: AT/27.108.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de mayo de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de junio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para que emita informe. Emite condicionado que es aceptado por la beneficiaria con fecha 11 de agosto de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 275 y final en el apoyo n.º 17.853, de la línea Quintanaortuño de la subestación transformadora Ubierna, entre las derivaciones a los centros de transformación Sotopalacios y Depuradora Sotopalacios, de 38 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2 kV, con origen en el apoyo n.º 17.856 y final en el apoyo n.º 17.854, ambos de la línea Quintanaortuño, de la subestación transformadora Ubierna, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 367 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

— Desguace de la línea aérea entre los nuevos apoyos números 17.853 y 17.854, eliminando dos apoyos y 280 m. de línea para electrificación de 57 viviendas en la urbanización La Ronca en Sotopalacios.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de agosto de 2006. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200606647/8895. — 296,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora de intersecciones N-I, P.K. 213 (enlace de Madrigalejo) PP.KK. 212+800 al 213+600. Tramo: Madrigalejo del Monte. Provincia de Burgos».

Clave del proyecto: 39-BU-3920.

Término municipal de Madrigalejo del Monte y Villamayor de los Montes.

Provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de febrero de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incobación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

— Término municipal: Madrigalejo del Monte. Lugar: Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte. Día: 19 de diciembre de 2006, de 11.30 a 12.30 horas

— Término municipal: Merindad de Río Ubierna. Lugar: Ayuntamiento de Villamayor de los Montes. Día: 19 de diciembre de 2006, de 13.30 a 14 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 16 de noviembre de 2006. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200609001/8897. — 138,00

SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE INTERSECCIONES N-I, P.K. 213 (ENLACE DE MADRIGALEJO). PP.KK. 212+800 AL 213+600.
TRAMO: MADRIGALEJO DEL MONTE

T.M.: Madrigalejo del Monte.

Finca	Polígono parcela	Titular	Domicilio	Superficie expropiada	Ocupación temporal	Servidumbre de paso	Superficie total	Uso	Calificación urbanística
002-0	1- 295	Pérez Romo Fernando, Pérez Romo María Teresa y Pérez Romo Miguel Angel	Restaurante La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	1.345 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	15.650 m. ²	Labor de secano	Suelo Rústico
003-0	1- 8	Pérez Lozano Miguel	Att.: Fernando Pérez Romo Rte. La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	98 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	39.975 m. ²	Erial	Suelo Rústico
004-0	1- 6	Pérez Lozano Miguel	Att.: Fernando Pérez Romo Rte. La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	73 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	1.500 m. ²	Erial	Suelo Rústico
005-0	1- 3.479	Díaz Tomé Isaac	Restaurante La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	53 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	1.224 m. ²	Labor de secano	Suelo Rústico
006-0	05392- 03a	Millares Corral Jesús	Avd. Murrieta, 58, 5.º B 48980 - Santurtzi (Vizcaya)	393 m. ²	52 m. ²	28 m. ²	7.020 m. ²	Labor de secano	Suelo Urbano
007-0	05392- 03b	Millares Corral Jesús	Avd. Murrieta, 58, 5.º B 48980 - Santurtzi (Vizcaya)	264 m. ²	105 m. ²	54 m. ²	7.020 m. ²	Labor de secano	Suelo Urbano
008-0	1- 296	Abad Saiz María Resurrección	C/ Vitoria 164, 1 C 09007 - Burgos	492 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	19.432 m. ²	Labor de secano	Suelo Urbanizable
009-0	1- 118	Recavibur, S.L.	C/ Vitoria, 109 09007 - Burgos	845 m. ²	180 m. ²	92 m. ²	21.042 m. ²	Labor de secano	Suelo Urbanizable
010-0	1- 117	Pérez Romo Fernando, Pérez Romo María Teresa y Pérez Romo Miguel Angel	Restaurante La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	0 m. ²	50 m. ²	25 m. ²	5.196 m. ²	Labor de secano	Suelo Rústico
011-0	1- 3.309	Ayuntamiento de Madrigalejo	Pz. Mayor, s/n. 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	221 m. ²	52 m. ²	27 m. ²	4.367 m. ²	Erial	Suelo Urbano
012-0	1- 3.310	Ayuntamiento de Madrigalejo	Pz. Mayor, s/n. 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	55 m. ²	0 m. ²	0 m. ²	808 m. ²	Erial	Suelo Rústico

T.M.: Villamayor de los Montes.

Finca	Polígono parcela	Titular	Domicilio	Superficie expropiada	Superficie total	Uso	Calificación urbanística
001-0	1- 1.258	Pérez Lozano Miguel	Att.: Fernando Pérez Romo Rte. La Venta Ctra. Madrid-Irún, Km. 212 09390 - Madrigalejo del Monte (Burgos)	323 m. ²	0 m. ²	Labor de secano	Suelo Rústico

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora local. Mejora de intersección N-623, P.K. 18,680 al 19,000. Tramo: San Martín de Ubierna. Provincia de Burgos».

Clave del proyecto: 33-BU-3850.

Término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Provincia de Burgos.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de junio de 2006, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convo-

car a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

– Término municipal: Merindad de Río Ubierna. Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, Sotopalacios. Día: 19 de diciembre de 2006, de 9.30 a 10 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09071 Burgos),

alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 16 de noviembre de 2006. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200609000/8896. – 111,00

* * *

SEGURIDAD VIAL. MEJORA LOCAL. MEJORA DE INTERSECCION N-623, P.K. 18,680 AL 19,000.
TRAMO: SAN MARTIN DE UBIERNA. PROVINCIA DE BURGOS

T.M.: Merindad de Río Ubierna.

Finca	Polígono parcela	Titular	Domicilio	Superficie expropiada	Superficie total	Uso	Calificación urbanística
001-0	503-5.487	Junta Administrativa de Ubierna	L.G. Ubierna 09141 - Merindad de Río Ubierna	7.435 m. ²	221.181 m. ²	Erial	Suelo Rústico
002-0	503-5.168	Gómez Varona Lorenzo	Plaza Sopotales, n.º 5 09141 - Hontomin - Merindad de Río Ubierna	191 m. ²	2.430 m. ²	Pastos	Suelo Rústico
003-0	503-5.169	García García Petra	Pz. Foramontanos, 1 09007 - Burgos	399 m. ²	2.036 m. ²	Pastos	Suelo Rústico

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 15 de noviembre de 2006. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200609002/8913. – 124,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101956402	03	09 2006 011496809	PUNTOAPUNTO COMUNICACION	BD JUAN XXIII 4 BAJO	09007	BURGOS	03/06 03/06	3.463,67
09102705423	03	09 2006 011512973	RUIZ AHEDO MARIO	CL EL ABEDUL 21	09007	BURGOS	03/06 03/06	37,58

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

261006077201	03	09 2006 011708993	LUPU GHEORGHE FLORIA	CL BURGO DE OSMIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/06 03/06	289,44
261006077201	03	09 2006 011709094	LUPU GHEORGHE FLORIA	CL BURGO DE OSMIA 1	09400	ARANDA DE DUERO	04/06 04/06	289,44

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

501003337660	03	09 2006 011942706	PEREIRA DOS SANTOS CARLO	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03/06 03/06	87,11
--------------	----	-------------------	--------------------------	-----------------	-------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200609003/8914. — 140,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280467224338	BOUSMAHA HASSAM	CL CASTROJERIZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2006 049912311	04/06 04/06	280,97

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

281175184844	CODRES CARMEN CLAUDI	PZ CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2006 047443255	03/06 03/06	166,63
--------------	----------------------	----------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200609004/8915. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010002648	EL HOUSAINI MOHAMMED	CL MADRID 39	09001	BURGOS	03 30 2006 043163607	07/05 07/05	82,60
07 091010002648	EL HOUSAINI MOHAMMED	CL MADRID 39	09001	BURGOS	03 30 2006 043163708	06/05 06/05	38,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Pérez Cano.

200609005/8916. — 132,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 411017991882	KEINDE MAODO	CL CONDADO DE TREVIÑO 29 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 41 2006 025177567	04/06 04/06	249,85
07 411017991882	KEINDE MAODO	CL CONDADO DE TREVIÑO 29 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 41 2006 025177668	03/06 03/06	249,85

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200609006/8917. – 80,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 330107773551	IGLESIAS LOPEZ ANGEL ANT	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	03 49 2006 010990084	04/06 04/06	280,97
07 330107773551	IGLESIAS LOPEZ ANGEL ANT	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	03 49 2006 010990185	03/06 03/06	280,97

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-1818/2006-BU (Alberca-INY).

Peticionario: Excavaciones y Contratas I, S.L.

Domicilio: Avenida Cantabria, número 17 bajo, 09006 Burgos.

Representante: Don Ricardo García Pérez.

Destino del aprovechamiento: Industrial (extracción de minerales no metálicos ni energéticos, extracción de arenas y arcillas y lavado de áridos).

Caudal de agua solicitado en litros por segundo: 6,6 l/s.

Acuífero donde se ubica la toma: 02.02 Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

Término municipal donde radican las obras: Valle de las Navas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 30 de octubre de 2006. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200608939/8898. – 100,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

A instancia de D. Alfonso Pérez González, en representación de Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la instalación de una explotación de áridos en la parcela 5.775 del polígono 502 en el paraje denominado «Risco de los Lobos» en el término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) en relación con el 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en días y horas de atención al público al objeto de presentar, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de San Clemente, a 6 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200608702/8899. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de D. Alfonso Pérez González en representación de Excavaciones y Obras Alpasa, S.L., para instalación de una explotación de áridos en la parcela número 5.775 del polígono 502 en el paraje denominado «Risco de los Lobos» del término municipal de Cuevas de San Clemente (Burgos).

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de San Clemente, a 6 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200608703/8900. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria

ria celebrada el 27 de septiembre de 2006 adoptó el acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto municipal de 2006 sin que se hayan producido alegaciones durante la exposición pública, se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	72.723,59
2.	Gastos en bienes y servicios	190.112,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	571.316,94
9.	Pasivos financieros	12.020,24
Total gastos		865.172,77

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	140.000,00
2.	Impuestos indirectos	74.218,87
3.	Tasas y otros ingresos	96.161,94
4.	Transferencias corrientes	139.234,29
5.	Ingresos patrimoniales	16.153,86
6.	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	450.114,40
Total ingresos		955.883,36

Se formula pues, con superávit por cuantía igual al remanente de Tesorería negativo que se desprende de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2005.

Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobada junto con el presupuesto general:

- A) Funcionario: 1 Secretaria-Interventora.
- B) Personal laboral fijo: 1 Operario de Servicios Múltiples.
- C) Personal laboral eventual: 2 Peones.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra la aprobación definitiva del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentespina, 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200608977/8902. – 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir 11 plazas de Agente de la Policía Local, en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

- 1. Sáez Láez Héctor.
- 2. Salas García Fidel.
- 3. Sandoval Burón Alberto (2).
- 4. Sanmamed Soto Juan Carlos (M).
- 5. Santos Fernández Daniel (1).
- 6. Serna Alonso José Luis.
- 7. Serrano Trasmonte Jorge (1).
- 8. Suárez Santos Mario (2).
- 9. Tamayo Romo David.

- 10. Tapia Berlanga Juan José.
- 11. Trigo Ruiz Ignacio.
- 12. Uría Pol Raquel.
- 13. Vieira Domínguez Montserrat (M).
- 14. Vila Salazar Daniel.
- 15. Yusta Antón Manuel.
- 16. Abanades Pereda José María (2) (3).
- 17. Alamo Barbolla Jesús Fernando del (1).
- 18. Alonso Tejedor Oscar.
- 19. Alvarez González Miguel.
- 20. Alzaga Martínez Diego.
- 21. Angulo Elvira Jorge.
- 22. Angulo Fernández Alejandro (M).
- 23. Antón Santamaría Juan José.
- 24. Arauzo Antón Juan José.
- 25. Arribas Santos Juan José.
- 26. Arroyo Benito Beatriz.
- 27. Barrero Ortega Jesús.
- 28. Bayón Ponga Iker Miguel (1).
- 29. Bello Abejón Javier.
- 30. Blanco Hernando Alberto.
- 31. Burgueño Valvieso Rafael (1).
- 32. Calvo Alonso Alberto.
- 33. Cámara de Diego Igor.
- 34. Castrillo López Jesús Domingo.
- 35. Cenador Fernández Manuel (M).
- 36. Chaperó de Miguel Osvaldo (M).
- 37. Cobas Cajuso José.
- 38. Díez Arróniz Daniel.
- 39. Díez Barbero Raquel (1).
- 40. Domínguez Fernández Luis Enrique.
- 41. Durán Romo Diego.
- 42. Esteban Guzmán Luis María.
- 43. Fernández Martínez Jairo.
- 44. Fernández Arribas David (1).
- 45. Fernández Malvido María Eugenia (1).
- 46. García Chacón Demetrio (2).
- 47. García Díez Francisco.
- 48. García López David.
- 49. García Moreno Alberto José.
- 50. Gómez García Elisa.
- 51. Gómez Lobén Enrique (1).
- 52. Gómez Pérez Ricardo.
- 53. González Blanco Mario.
- 54. González Fernández Javier (2).
- 55. González Livián Gonzalo.
- 56. González Martínez Oscar (M) (2).
- 57. González Pérez Lucas.
- 58. González Ruiz Roberto.
- 59. González Sancho David.
- 60. González Velasco Raúl (1).
- 61. Gonzalo de la Fuente Juan.
- 62. Gracia Ibáñez Gema.
- 63. Higuero Alonso Jaime.
- 64. Jimeno Castelló Mariola.
- 65. Lazo Vales Daniel (2).
- 66. López Portela Enrique (1).
- 67. Lorenzo Pérez Fernando Luis.
- 68. Manchado Ramírez Edén (2).
- 69. Manso Ahedo José Ramón.
- 70. Marañón Robles Ana María.
- 71. Martínez Aguilar José Manuel (1).
- 72. Martínez Eusebio Rodrigo.
- 73. Martínez Laperal Magdalena.
- 74. Mateos García Javier.
- 75. Méndez Janillo Manuel Angel.
- 76. Montuenga Miguel Sergio.
- 77. Nogales Fernández Rafael.
- 78. Orozco Salinero Sonia.
- 79. Parra Souto Germán.
- 80. Peña Arnáiz Guillermo.

81. Pérez Antolín Samuel (2).
82. Pérez Cabacas Francisco Borja.
83. Pérez Nieto Guillermo.
84. Pérez Ortega Andrés (1).
85. Pérez Villahoz Alvaro.
86. Presa Villacorta Daniel.
87. Prieto Aranzana Alberto.
88. Ramos Alfayate Ibán.
89. Renedo Arenas Luis Miguel.
90. Rodríguez Martínez Miguel.
91. Rodríguez Rodríguez Víctor Javier (1).
92. Rojas Santamaría Beatriz.
93. Rubio del Olmo Guillermo.
94. Ruiz Ruiz Carlos Javier.

(M) Turno de Movilidad.

Excluidos: Ninguno.

Condicionados:

(1) A presentar el certificado médico exigido por las Bases, puesto que los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas, en el plazo concedido en su día.

(2) A presentar el certificado médico exigido por las Bases, expedido dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo concedido en su día.

(3) A presentar el resguardo de haber pagado los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo concedido en su día.

– Composición del Tribunal:

Presidente: Los Tenientes de Alcalde Doña Emiliana Molero Sotillo, como titular y don Eduardo Francés Conde, como suplente.

Vocales:

Los funcionarios de carrera del Servicio de Personal y Régimen Interior: Doña María del Rosario Martín Burgos, como titular y don José Manuel Corrales Minguez, como suplente.

Los funcionarios de carrera de la Policía Local: Don Félix Angel García Llorente, como titular y don David Martín García, como suplente.

En representación de la Junta de Castilla y León, don Jesús Gutiérrez Yudego como titular y doña Marta Verónica García Fernández como suplente.

En representación de la Junta de Personal, don José Manuel Abad García como titular y don Miguel Angel Pérez Rico, como suplente.

Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento, nombrados a propuesta del Alcalde: Don Francisco Javier Llorente Martín, como titular y don Antonio Manso González, como suplente.

Secretario: Los funcionarios de carrera de la Corporación: Don José Manuel Cantera Cuartango, como titular y doña Angela María García Sánchez, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

El día 13 de diciembre de 2006 (miércoles), a las 9 horas, en el Gimnasio de la Policía Local sito en la Avenida Cantabria, s/n.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200609199/9068. – 336,00

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución*: Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote n.º 1.- Aves, caza y derivados: 28.958 euros; lote n.º 2.- Coloniales: 44.754 euros; lote n.º 3.- Carne fresca: 51.072 euros; lote n.º 4.- Pescado congelado: 32.644 euros; lote n.º 5.- Verdura congelada: 8.951 euros; Lote n.º 6.- Precocinados y helados: 13.163 euros; lote n.º 7.- Charcutería: 23.167 euros; lote n.º 8.- Huevos: 11.057 euros; lote n.º 9.- Leche: 30.538 euros; lote n.º 10.- Derivados lácteos: 4.212 euros; lote n.º 11.- Yogur: 12.110 euros; lote n.º 12.- Postres lácteos: 5.265 euros; lote n.º 13.- Cuajada y queso fresco de Burgos: 15.269 euros; lote n.º 14.- Pan: 27.379 euros; lote n.º 15.- Repostería: 17.901 euros; lote n.º 16.- Frutas: 47.386 euros; lote n.º 17.- Verduras: 20.534 euros; lote n.º 18.- Pescado fresco: 68.447 euros; lote n.º 19.- Conservas: 26.852 euros; lote n.º 20.- Patatas: 7.898 euros; lote n.º 21.- Legumbres: 6.318 euros; lote n.º 22.- Vinos: 8.951 euros; lote n.º 23.- Bacalao: 9.477 euros y lote n.º 24.- Café: 4.212 euros.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2007.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional*: Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación*: Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

– Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno. 947 27 21 79 y telefax 947 26 42 04.

– <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14.00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2006. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200609008/8893. – 120,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 23E/06.